



CIRCULAR 5.1/2021

A/A: Federaciones Autonómicas

Asunto: Licencias 2021

Madrid, a 3 de febrero de 2021

Estimadas Federaciones Autonómicas:

La presente circular es complementaria a la circular número 5 enviada el pasado 14 de enero y ante la solicitud por parte de algunas federaciones, informamos de los procedimientos a seguir a la hora de realizar las gestiones con el Anexo 1 en el caso que se haya solicitado la firma del documento por ambos progenitores.

- 1. Los clubes enviarán a su respectiva Federación Autonómica, relación de deportistas cuyos progenitores solicitan la firma de ambos en el anexo.
- 2. En la ficha del afiliado está habilitado un espacio con el título Anexo 1B para alojar el documento firmado por el segundo progenitor.
- 3. La Federación Autonómica enviará el anexo 1 en formato pdf a los clubes que hayan notificado la necesidad de una segunda firma de consentimiento y será incorporado a la licencia.
- 4. En estos casos, la persona que consta en la ficha como Tutor 1, recibirá el Anexo 1 de forma telemática y persona que figura como Tutor 2 deberá imprimir, cumplimentar manualmente, escanear y adjuntar en el apartado correspondiente de la ficha del afiliado el Anexo en formato pdf que le haya facilitado su correspondiente club.
- Una vez cumplimentada la licencia, validada y tramitada por la Federación Autonómica correspondiente, la RFEG revisará y procederá al trámite, no siendo necesario el envio de documentación ni correo alguno a la RFFG.

Atentamente.

Real Federación Española de Gimnasia.











